

REGLAMENTO DE SORTEOS 2023

PRIMERO: ANTECEDENTE Y DEFINICIÓN

Esta promoción pertenece y es patrocinada por la SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL, en adelante denominada la Sociedad, que con ocasión del contacto con sus afiliados realiza sorteos para aquellos que actualicen sus datos y tramiten créditos por primera vez, para el año 2023 ha decidido realizar ocho sorteos, que permitirá a 32 asociados ser favorecidos con el premio que adelante se indica, siempre y cuando sean acreditados como ganadores.

SEGUNDO: PARTICIPANTES Y PERÍODO DE LA PROMOCIÓN

Podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de edad que, de conformidad con el artículo 496 del Código de Educación, sean asociadas a la Sociedad de Seguros de Vida en el año 2023, siempre y cuando tengan su póliza mutual activa al momento del sorteo, hayan actualizado sus datos o, tramitado crédito por primera vez, entre el 1 de febrero y el 03 de diciembre de 2023.

Para el primer sorteo de actualización de datos, la fecha de corte será hasta el 30 de marzo, para el segundo sorteo el 29 de junio, el tercero el 28 de setiembre y el cuarto el 30 de noviembre de 2023 inclusive, y serán tomados en cuenta asociados (as) que estén al día tanto en el pago de su póliza mutual como en el pago de deudas, tanto en la condición de fiador, de deudor o cualquier otra obligación con la Sociedad y además deberán tener su expediente formalizado.

Para el primer sorteo de Crédito por primera vez, la fecha de corte será hasta el 09 de marzo, para el segundo sorteo el 6 de julio, para el tercero el 5 de octubre y el cuarto el 1 de diciembre de 2023 inclusive, y serán tomados en cuenta asociados (as) que estén al día tanto en el pago de su póliza mutual como en el pago de deudas tanto en la condición de fiador, de deudor o cualquier otra obligación con la Sociedad y tener su expediente formalizado.

Las promociones son por tiempo limitado, inician el 01 de febrero y finalizan el 4 de diciembre de 2023.

TERCERO: FORMA DE PARTICIPAR

a.- Sorteo actualización de datos

Las personas asociadas deberán actualizar, completar o incluir sus datos personales referentes a su correo electrónico, teléfono celular y dirección de manera

presencial en las oficinas centrales o sucursales de la Sociedad, o bien de manera no presencial vía telefónica o electrónica en los medios dispuestos por la Sociedad. Al realizar ese trámite, se les asignará un número vía sistema informático con el que participarán en los sorteos correspondientes a la Actualización de Datos.

La Sociedad llevará un registro del número que se le asigne a cada asociado participante.

El número se otorgará una sola vez, independientemente de las veces que el asociado se presente a actualizar, completar o incluir sus datos personales.

Si un asociado no sale favorecido en el primero, segundo o tercer sorteo, su número le servirá para participar en el siguiente.

Si un asociado antes del día de la celebración de los sorteos, a saber, 30 de marzo, 29 de junio, 28 de setiembre, 30 de noviembre de 2023 ha fallecido, se encuentra en condición de inactivo, en cobro administrativo, cobro judicial o moroso en alguna de sus obligaciones con la Sociedad, aunque tenga un número asignado y salga favorecido, no tendrá derecho al premio.

A cada asociado se le asignará un número con el que participará en los sorteos, el mismo se le brindará a través de un certificado impreso o digital en el que constará el mismo, así como las condiciones más importantes de este sorteo.

La Sociedad garantiza que el certificado para la Actualización de Datos tendrá una numeración consecutiva y, además, aclara que la presentación del certificado no es una condición para reclamar el premio.

La persona asociada podrá participar en todas las fechas de sorteo si no ha salido ganadora, caso contrario, podrá ser ganador una única vez.

b.- Sorteo crédito por primera vez

Las personas asociadas que tramiten un crédito por primera vez durante el período del 1 de febrero al 3 de diciembre del 2023 (inclusive) con la Sociedad en las oficinas centrales, sucursales, por medio de un ejecutivo o de manera virtual, quedarán participando en los sorteos que se llevarán a cabo en el 2023.

Si un asociado antes del día de la celebración de los sorteos, a saber, 09 de marzo, 6 de julio, 5 de octubre, 3 de diciembre de 2023, ha fallecido, se encuentra en condición de inactivo, en cobro administrativo, cobro judicial o moroso en alguna de sus obligaciones con la Sociedad, aunque salga favorecido, no tendrá derecho al premio.

La persona asociada podrá participar en todas las fechas de sorteo si no ha salido ganadora, caso contrario podrá ser ganador una única vez

CUARTO: FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS

Los sorteos correspondientes a la actualización de datos se llevarán a cabo, el primero el 31 de marzo, el segundo sorteo el 30 de junio, el tercero el 29 de setiembre y el cuarto el 01 de diciembre de 2023.

Los sorteos correspondientes a crédito por primera vez se llevarán a cabo el primero el 10 de marzo, para el segundo sorteo el 7 de julio, el tercero el 6 de octubre y el cuarto el 4 de diciembre de 2023.

Todos los sorteos se llevarán a cabo a las 10:00 de la mañana en las oficinas centrales de la Sociedad, sita en San José, calle primera, avenidas ocho y diez, ante Notario Público y en presencia de la Auditoría Interna de la Institución.

QUINTO: SORTEOS

Cada sorteo será al azar y a cada asociado participante se le asignará un número según el sorteo correspondiente.

Se considerará ganador el número que concuerde plenamente y en el mismo orden con el número obtenido en el sorteo.

SEXTO: PREMIOS

En total se obsequiarán 32 premios distribuidos de la siguiente manera:

Sorteo	Cantidad Sorteos	Ganadores por sorteos	Total, de ganadores	Premio
Actualización de Datos	4	3	12	Laptop: HP 15-DW1504LA CELERON N4020/4GB/1TB/15.6"/W10
Crédito primera vez	4	5	20	Tablet: ALCATEL 3T APOLLO 8" 2GB/32GB/4GLTE NEGRA

Los asociados favorecidos en los sorteos tendrán un plazo máximo de un mes para reclamar su premio, contado a partir del momento en que se haga de conocimiento público el resultado de cada sorteo.

En la eventualidad de que no se presentase reclamo alguno dentro de ese plazo, se considerará caduco su derecho.

SÉTIMO: RESTRICCIONES

- a) La publicidad llevará impresa la frase “aplican restricciones” en advertencia de que la participación de los asociados, los alcances de esta promoción y sus premios son los que se indican en estas regulaciones.
- b) Únicamente podrán participar personas mayores de 18 años, que tengan su póliza mutual activa, hayan revisado y actualizado sus datos del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023, o bien que hayan formalizado crédito por primera vez con la Sociedad entre el 01 de febrero y el 3 de diciembre de 2023, estén al día en el pago de deudas tanto en su condición de fiador como de deudor o cualquier otra obligación con la Sociedad y tengan su expediente formalizado, de acuerdo con las fechas establecidas en el punto segundo de esta normativa.
- c) Los premios no son transferibles a terceros. En tal sentido, se entregará únicamente a la persona que resulte favorecida.
- d) El ganador no podrá reclamar otras condiciones en el premio que no sean las especificadas en este reglamento.
- e) Los premios podrán ser reclamados hasta un mes hábil después de comunicado el ganador, si el premio no es reclamado en este periodo, se volverá a sortear, esto aplica para el sorteo de actualización de datos y crédito por primera vez.
- f) Si el ganador no desea aceptar su premio o sus condiciones, se dejará constancia de ello e implicará que el premio se tiene por renunciado y, por ende, extinguido cualquier derecho, sin poder plantear por parte del ganador ningún tipo de reclamo.
- g) La Sociedad podrá en forma inmediata suspender esta promoción, sin responsabilidad alguna de su parte, si llegare a detectar situaciones fraudulentas o una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses. De ser el caso, se comunicará públicamente la fecha a partir de la cual queda sin efecto y se dará por terminada la promoción.
- h) Con el hecho de participar en esta promoción, el asociado acepta las condiciones de regulación. El ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones de la promoción y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional ni reclamo por derechos de imagen, que se consideran cedidos en lo que atañe a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y del premio del que resultare favorecido.

- i) Quedan excluidos de participar en esta promoción las personas con cargo de miembros de la Junta Directiva, empleados de la Sociedad y de Seguros del Magisterio S.A.
- j) Si por motivo de caso fortuito o fuerza mayor la promoción tuviera que cancelarse, la única responsabilidad de la Sociedad será informar de ello a los participantes mediante los medios de comunicación que se establezcan.

OCTAVO: DIVULGACIÓN DE LOS GANADORES

La Sociedad publicará en su página web, boletín electrónico y Facebook los asociados favorecidos.

NOVENO: RECLAMO DEL PREMIO

Quienes resulten ganadores, deberán cumplir con las condiciones establecidas en esta regulación y deberá ser mayor de edad. El premio será entregado en las oficinas centrales o sucursales de la Sociedad.

El acto de reclamar un premio dará por un hecho que el reclamante conoce y ha aceptado la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, su premio y las condiciones de participación.

DÉCIMO: SUPLETORIEDAD

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Junta Directiva de la Sociedad, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden acudir a las oficinas centrales, a cualquier sucursal de la Sociedad, o visitar nuestra página web: sociedaddesegurosdevida.cr